



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Peralta-Fernandez Carbajo- Fernandez

---

#### **VISTO:**

El **EX-2026-00029880- -UNC-ME#FD y acumulado** mediante el cual el Prof. Dr. José Milton Peralta de la asignatura Derecho Penal I acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#19438, de fecha 12/12/2025, respecto de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 y 7 IF2026-00052730-UNC-ME#FD e IF-2026-00067469-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el Prof. Peralta, señala que: *“...me comunico con ustedes debido a que cometí un error al pasar las notas de los exámenes de diciembre. La materia es Derecho Penal I. Se trata del acta 05#19438 del 12/12/2025. En ella le coloqué al alumno Juan Sebastián Fernández Carbajo, DNI 47 695 070 la nota 8, cuando en realidad no había aprobado y le correspondía la nota 2...”*

En número de orden 7, agrega: *“...José Peralta, Profesor Titular de Cátedra de la materia Derecho Penal I por la presente vengo a informar que consigné incorrectamente la nota de la alumna Stefanía Fernández. DNI 46034645. en el acta del examen de fecha 12/12/2025 de Penal I (Acta 05#19438). Por error coloqué la nota 2 (reprobada), cuando en realidad correspondía la nota 8 (aprobada)...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por el profesor, en número de orden 4, IF-2026-00079994-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 10, IF-2026-00115216-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna, Stefanía FERNÁNDEZ y la calificación de 2

(Dos) obtenida por el alumno Juan Sebastián FERNÁNDEZ CARBAJO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#19438 con fecha de 12 de diciembre de 2025, turno NOV/DIC 2025, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, mesa PERALTA -B fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 8 (Ocho), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **FERNANDEZ CARBAJO, JUAN SEBASTIAN, DNI 47.695.070 Mat. 47695070** por la correspondiente calificación de **2 (DOS)** insuficiente y la incorrecta calificación de 2 (Dos), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **FERNANDEZ, STEFANIA, DNI 46.034.645 Mat. 46034645** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**. mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.